BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO VIII. — NÚM. 2171 | Buenos Aires, viernes 30 de Noviembre de 1900 | ADMINISTRACIÓN: 352—VICTORIA—352

Art. 4° Los documentos que en el se insérten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 sobre creación del Boletín Oficial).*

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

AVISOS OFICIALES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Reconociendo como representante de la iglesia ortodoxa rusa en Buenos Aires, al Ministro Plenipotenciario de Rúsia en la República.

Buenos Aires, Noviembre ,, de 1900.

Visto el documento presentado por la Legación de Rusia, nombrando representante legal de la iglesia ortodoxa rusa en Buenos Aires, con facultad de delegar esta representación y oido el dictamen del señor procurador general de la Nación,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Reconócese en el carácter de representante legal de la iglesia ortodoxa rusa en Buenos Aires, al enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Rusia acreditado en la República.

Art. 2° Devuélvase á la legación de Rusia el documento original presentado al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto que establece la amplitud de facultades acordadas al representante diplomático ruso para ejercer el expresado cargo y déjese copia legalizada del mismo.

Art. 3° Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
A. ALCORTA.

Nombrando vicecónsul en Paris á don Pedro Fontán Vela.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1900.

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase vicecónsul en Paris, al ciudadano don Pedro Fontán Vela.

Art. 2° Extiéndase la patente correspondiente, comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
A. ALCORTA.

MINISTERIO DE HACIENDA

Disponiendo que la Legación Argentina en Londres entregue á los señores O. Bemberg y Cª. una suma en títulos de la ley n° 3378 de 8 de agosto de 1896

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1900.

De acuerdo con lo pedido por los representantes de los acreedores externos de la provincia de Mendoza, señores O. Bemberg y Cª., en el expediente 2345, remitido á la Contaduría General el 22 de noviembre corriente, y en cumplimiento de la ley número 3966 de 23 de octubre de 1900,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° El Ministerio de Hacienda dispondrá que por intermedio de la Legación Argentina en Londres sea entregado á los señores O. Bemberg y Cª., representantes de la Société Générale de Paris, quien á su vez lo es de de los acreedores externos de la provincia de Mendoza, la cantidad de tres millones seiscientos cincuenta mil pesos oro ($ oro 3.650.000), en títulos de la ley n° 3378 de 8 de agosto de 1896, con destino á la cancelación de la deuda externa de la provincia de Mendoza, de acuerdo con el convenio fecha 19 de junio de 1900, acuerdo de 29 de agosto de 1900 (Exp. 1534 b) y ley n° 3966.

Fecho, pase á la Contaduría General.

QUIRNO COSTA.
E. BERDUC.

Acordando lo pedido por el S. José M. Miguez.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1900.

Vista la presentación del señor José M. Miguez, solicitando en arrendamiento en el dique n° 1 del Puerto de la Capital, doscientos (200) metros cuadrados de terreno para establecer un restaurant y resultando de lo informado por la Oficina de Movimiento que nada obsta para deferir á lo pedido,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase al citado señor José M. Miguez, el permiso pedido para establecer un restaurant en el Dique n° 1 del Puerto de la Capital, en terreno de doscientos (200) metros cuadrados, mediante el arrendamiento de ($ oro 0.60) sesenta centavos oro sellado, por cada metro cuadrado y por cada año, pagaderos en trimestres adelantados en la Aduana de la Capital.

Art. 2° La Oficina de Movimiento fijará el sitio en que debe establecerse el restaurant, teniendo en cuenta para ello el mejor servicio público.

Art. 3° El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de dejar sin efecto la concesión cuando así lo juzgue conveniente, sin que por ello se dé lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

Art. 4° Comuníquese, etc., y pase á la Oficina de Movimiento, á sus efectos.

QUIRNO COSTA.
E. BERDUC.

No haciendo lugar á lo solicitado por los señores Rocca y Kirchoff.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1900.

Vista la presentación de los señores Rocca y Kirchoff, pidiendo que los estaqueaderos que poseen sobre la ribera sud del Riachuelo y habilitados por decreto de fecha 27 de diciembre de 1898, sean considerados como intermitentes á los efectos del pago del guarda que atiende las operaciones que por dichos establecimientos se efectuaran, y resultando de lo informado por la Prefectura General de Puertos y Resguardos, que desde que tomado en conjunto el número de operaciones realizadas por ambos, desde el mes de enero á la fecha, no puede—conforme al decreto reglamentando el servicio de embarcaderos particulares—considerarse á éstos en el carácter que se solicita, debiendo por consiguiente pagarse el haber mensual del guarda que ha sido designado para esos embarcaderos,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido, y pase á la Prefectura General de Puertos y Resguardos á sus efectos.

E. BERDUC.

Disponiendo que el procurador fiscal de la Capital gestione el abono de una suma.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1900.

De conformidad con lo expuesto precedentemente por la Contaduría General,

SE RESUELVE:

Pase al señor procurador fiscal de la Sección Capital para que instaure contra los señores que en seguida se detallan la acción civil del caso hasta obtener el abono de las sumas adeudadas:

Don Juan D. Aubone, ex secretario de la gobernación de Santa Cruz, por ($ 260,20) doscientos sesenta pesos veinte centavos moneda nacional de c/l., por diferencia entre $ 2091 m/n que se le remitieron en sellos en noviembre 25 de 1896 y los $ m/n 1830,80 que entregó á las nuevas autoridades nombradas en 1897.

Don Camilo Fautrier, ex secretario de la misma gobernación, por ($ 321,20) trescientos veintiun pesos veinte centavos moneda nacional, provenientes: $ 306 en sellos que

se le enviaron en junio 10/97 y $ 15,20 por valores que resultaron de menos en la remisión que hizo para la quema.

Don Alberto E. Coquet, ex gobernador interino de la citada gobernación y D. L. Souza Richart, ex contador tesorero de la misma, mancomunados, por pesos (120,15) ciento veinte pesos quince centavos moneda nacional, provenientes: $ 120 que reservaron uno ú otro del producido de la venta de valores en el año 1897, á titulo de una resolución y $ 0,15 m/n por premio sobre sellos inútiles canjeados en el mismo año.

Tómese nota en el libro respectivo.

E. BERDUC.

Disponiendo que el procurador fiscal de la Capital tome intervención en un asunto.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1900.

Vista la nota que precede del Sr. administrador de alcoholes dando cuenta que á su requisición el señor juez federal de la capital ha librado mandamiento de embargo en bienes del Sr. Carlos Giorcelli propietario de la destilería La Holandesa, hasta cubrir la suma de ($ 6.267,83 m/n) seis mil doscientos sesenta y siete pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional de c/l., adeudados por impuestos al alcohol,

SE RESUELVE:

Pase al Sr. procurador fiscal de la sección Capital para que tome la intervención que corresponde, previa las anotaciones del caso en el libro respectivo.

E. BERDUC.

No haciendo lugar á lo pedido por la compañia francesa de ferrocarriles de la provincia de Santa Fe.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1900.

Visto y teniendo en cuenta que los adoquines de granito cuya liberación de derechos solicita la compañía francesa de ferrocarriles de la provincia de Santa Fe, están gravados con impuestos á su introducción, no pudiendo, por otro lado, considerárseles entre los materiales destinados para el servicio de los ferrocarriles,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido y pase á la Aduana de Santa Fe, á sus efectos.

E. BERDUC.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Concediendo el permiso que solicitan los Sres. Celestino Pérez y Cia.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1900.

Visto este expediente, sobre permiso de exploración y cateo de yacimientos auríferos, combustibles ú otros minerales en la ladera Oeste del cerro Butazzi, IV departamento del territorio nacional del Neuquén solicitado por los Sres. Celestino Pérez y Cia., y habiéndose hecho el registro y las publicaciones que exige el art. 25 del Código de Minería, sin que haya resultado oposición alguna; atentos los informes producidos,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso exclusivo á los Sres. Celestino Pérez y Cª, para explotar y catear dentro de los términos que establece el articulo 28 del Código de Minería, en una superficie de (4000) cuatro mil hectáreas, situadas en el territorio del Neuquén, en la ladera Oeste del cerro Butazzi y dentro de los siguientes limites: por el Sud una línea recta de (5000 metros) cinco mil metros, trazados de S. E. á N. O. que arrancando del ángulo N. O. de la Vega Maipú se prolongue en la dirección indicada siguiendo el curso del arroyo Trempul, por el Norte, una línea de igual extensión paralela á la primera y distante de ella ocho mil metros: por el S. E. y N. O. uniendo las líneas por perpendiculares las extremidades de las dos precedentes.

Art. 2º Expídase al interesado copia autenticada del presente decreto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. GARCIA MÉROU.

Concediendo el permiso solicitado por los señores Jorge J. Rohde y Cª.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1900.

Visto este expediente, sobre permiso de exploracion y cateo de minerales comprendidos en la primera categoría en Quichuquina, IV departamento del territorio nacional del Neuquén, solicitado por los Sres. Jorge J. Rohde y Cª. y habiéndose hecho el registro y las publicaciones que exige el art. 25 del Código de Mineria sin que haya resultado oposición alguna; atentos los informes producidos,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso exclusivo á los señores Jorge J. Rohde y Ciª., para explotar y cantear dentro de los términos que establece el artículo 28 del Código de Minería en una superficie de (4000 hts.), cuatro mil hectáreas situadas en el territorio del Neuquén, en Quichuquina, IV departamento y dentro de los siguientes límites:—Por el Sud, una línea recta de (5000 mts.) cinco mil metros, trazada de Este á Oeste, que arrancando del límite Oeste del lago Loló y al Sud de este lago, se prolongue paralelamente al camino que pasa al Norte del lago Daca y en dirección Oeste. Por el Norte, una línea de igual extensión paralela á la primera y distante de ella (8000 mts.) ocho mil metros por el Este y Oeste, uniendo las líneas por perpendiculares las extremidades de las dos precedentes.

Art. 2º Expídase al interesado copia autenticada del presente decreto.

Art, 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. GARCÍA MÉROU.

Haciendo constar que el agraciado con un premio de tierras, es D. E. Barroso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1900

Visto este expediente en el que don Eufemiano Barroso, solicita la entrega del premio que le corresponde por la expedición al Río Negro, y

RESULTANDO:

Que el recurrente figura en las listas de los agraciados por la citada expedición como soldado de la 1ª Compañia del Batallón 10 de Infantería de Línea, bajo el nombre de Eugenio Barroso.

Que del informe del Estado Mayor del Ejército resulta que en las listas de revista del Batallón 10 de Infantería de Línea, figura el soldado Eufemiano Barroso y no revista ningún individuo de nombre Eugenio Barroso, y la de coincidir los demás datos que el interesado suministra con los de las listas respectivas, hacen presumir que la diferencia de nombres es debida á un error de copia, atento lo informado,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Pase á la Direccion de Tierras y Colonias para que practique las anotaciones correspondientes á fin de hacer constar que el agraciado con el premio por la expedición al Río Negro es don Eufemiano Barroso y no Eugenio Barroso como en las referidas listas aparece, y para que previa justificación en forma de su identidad, le haga entrega de los certificados de cien hectáreas y un solar que como premio por la expedición al Río Negro le corresponde.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. GARCÍA MÉROU.

Certificado de premio de tierras.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1900.

Visto este expediente, en el que la Sra. María de Rodríguez solicita la entrega del premio que como expedicionario del Río Negro correspondía á su finado esposo D. Moisés Rodríguez, y resultando de los informes producidos, que este figura en la lista oficial de los agraciados por la expedición citada como sargento 1º de la Plana Mayor del Regimiento 7 de Caballería de Línea, con el premio de cien hectáreas y un solar que aún no ha sido pagado,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Pase á la Dirección de Tierras y Colonias para que, previa justificación en forma de la identidad de la recurrente Dª. María de Rodríguez, le haga entrega de los certificados de cien hectáreas y un solar que como expedicionario al Río Negro le correspondian á su finado esposo Dn. Moisés Rodríguez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. GARCÍA MÉROU.

No haciendo lugar á la entrega de un premio de tierras á don D. Pereyra.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1900.

Visto este expediente en que don D. Pereyra solicita la entrega del premio que como expedicionario al Río Negro le corresponde, y

RESULTANDO:

Que el recurrente no figura en las listas de los agraciados por esa expedición, no hallándose comprendido por lo tanto en los beneficios acordados por la ley Nº. 3918 de 21 de mayo ppdo., y atento lo informado,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á la entrega del premio que solicita don D. Pereyra y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, para que previa reposición de sellos, archive este expediente.

Art. 2ª Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. GARCÍA MÉROU

No accediendo á lo solicitado por doña Mercedes D. de Uriburu.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1900.

Visto este expediente en el que la Sra. Mercedes D. de Uriburu por sí y en representación de sus hijos menores, solicita la entrega del premio que como expedicionario al Rio Negro le corresponde á su finado esposo el Dr. Vicente Uriburu, y

RESULTANDO:

Que el causante no figura en las listas de los agraciados por esa expedición, no hallándose comprendido por lo tanto en los beneficios acordados por la ley nº 3918 de 21 de mayo ppdo. y atento lo informado,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á lo solicitado por la Sra. Mercedes D. de Uriburu por sí y en

representación de sus hijos menores y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para que, previa reposición de sellos, archive este expediente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. García Mérou.

Rectificando el decreto de fecha 2 de octubre ppdo.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1900.

Atento lo indicado por el Sr. gobernador del territorio del Chubut en su telegrama de la fecha.

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,—

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el decreto de fecha 2 de octubre ppdo. en la parte que dispone que la gobernación del Rio Negro pondrá en posesión de un lote en la colonia pastoril Cushamen á cada uno de los indígenas que en él se mencionan, debiendo entenderse que esa posesión la dará la gobernación del Territorio del Chubut, que es en el que está situada dicha colonia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. García Mérou.

Acordando por una sola vez á los misioneros franciscanos del colegio de la Merced de Corrientes, una suma.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1900.

Resultando de los informes producidos en este expediente que la tierra del territorio de Formosa, en la que, por acuerdo de 13 de julio de 1900, se autorizó á los misioneros franciscanos del colegio de la Merced de la provincia de Corrientes, á fundar una misión y colonia de indios, está situada dentro de una zona fiscal no medida,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase por una sola vez á los misioneros franciscanos del colegio de la Merced de la provincia de Corrientes, la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional (2.500 $) para sufragar los gastos que demande la determinación sobre el terreno, de la ubicación de la tierra que les ha sido acordada en el territorio de Formosa para la fundación de una misión y colonia de indios.

Art. 2º Líbrese por separado orden de pago á favor de don Trencio Marcucci en representación del Prefecto de Misiones del colegio de la Merced de la provincia de Corrientes F. Gabriel Grotti, por la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional, á que se refiere el artículo anterior, imputándose este gasto al fondo especial de tierras, creado por ley nº. 817 de 19 de octubre de 1876.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
García Mérou.

Aprobando una transferencia de tierras

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1900.

Visto este expediente, en el que don Albino Damiani solicita título de propiedad de las chacras nos. 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, y 294 de la colonia Maipu, y

Resultando:

1º Que las chacras nos. 287, 288, 289, y 290 fueron concedidas á don Alejandro Borello, quien, según consta del testimonio de escritura que corre agregado transfirió sus acciones y derechos al recurrente que es á su vez concesionario de las nos. 291, 292, 293 y 294 de la misma colonia.

2º Que la inspección practicada ha constatado que en esos lotes se ha dado cumplimiento á las obligaciones que impone la ley de 19 de octubre de 1876 y de los informes producidos resulta que ha sido abonado el valor total de su precio y que en el caso de aprobarse esta transferencia, el cesionario no adquiera mayor superficie que la establecida por la citada ley y atento lo informado,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia hecha por don Alejandro Borello á favor de don Albino Damiani de sus acciones y derechos á las chacras nos 287, 288, 289 y 290 de la colonia Maipú, y pase este expediente á la Dirección de Tierras y Colonias para que lo remita al señor escribano público de Villa Carlota (Provincia de Córdoba), para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de don Albino Damiani el título de propiedad correspondiente á las chacras nos 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293 y 294 de la colonia Maipú, el que deberá ser suscrito por el señor Norberto Cuello, en representación del P. E. de acuerdo con lo dispuesto por decreto de fecha 21 de septiembre ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. García Mérou.

Haciendo constar que el agraciado con un premio de tierras en Rio Negro, es Samuel Millán y no Manuel.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1900.

Visto este expediente en el que don Samuel Millán solicita la entrega del premio que le corresponde por la expedición al Rio Negro, y

RESULTANDO:

Que el recurrente figura en las listas de los agraciados por la citada expedición como soldado de la Compañía de Cazadores del Batallón 12 de Infantería de línea, bajo el nombre de Manuel Millán,

Que del informe del Estado Mayor del Ejército, resulta que, en las listas de revista del Batallón 12 de Infantería de línea, figura el soldado Samuel Millán y no revista ningún individuo de tropa llamado Manuel Millán, y

CONSIDERANDO:

Que la circunstancia de no figurar en las listas de revista del Batallón citado ningún soldado de nombre Manuel Millán, y la de coincidir los demás datos que el interesado suministra con los de las listas respectivas hacen presumir que la diferencia de nombres es debida á un error de copia, atento lo informado,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Pase á la Dirección de Tierras y Colonias para que practique las anotaciones correspondientes, á fin de hacer constar que el agraciado con el premio por la expedición al Rio Negro es Samuel Millán y no Manuel Millán, como en las referidas aparece y para que, previa justificación en forma de su identidad le haga entrega de los certificados de cien hectáreas y un solar que por la citada expedición le corresponde.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. García Mérou.

No haciendo lugar á lo solicitado por don Manuel Toledo.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1900.

Visto este expediente, en el que don Manuel Toledo solicita la entrega del premio que como expedicionario al Río Negro le corresponde, y

RESULTANDO:

Que el recurrente no figura en las listas de los agraciados por esa expedición, no hallándose por lo tanto comprendido en los beneficios acordados por la ley nº 3918 de 21 de mayo ppdo., y atento lo informado,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á la entrega del premio que solicita don Manuel Toledo y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, para que, previa reposición de sellos, archive este expediente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. García Mérou.

Certificado de premio de tierras.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1900.

Visto este expediente, en el que Dn Francisco Mareleo solicita la entrega del premio que como expedicionario al Rio Negro le corresponde y,

RESULTANDO:

Que el recurrente figura en las listas de agraciados por esa expedición como soldado en la segunda compañía del Batallón Artillería de Plaza con el premio de cien hectáreas y un solar, que aun no le ha sido entregado, y atento lo informado,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º. Pase á la Dirección de Tierras y Colonias para que, previa justificación en forma de la identidad del recurrente don Francisco Mareleo, le haga entrega de los certificados de cien hectáreas y un solar que como premio por la expedición al Rio Negro le corresponde.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA
M. García Mérou.

Aprobando el contrato celebrado por la Dirección de Tierras y Colonias y don E. Gramondo.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1900

Visto este expediente, en el que Don Ernesto Gramondo arrendatario de una fracción de tierra en el territorio del Neuquén solicita prórroga de su contrato, de acuerdo con el art. 17 del decreto de 26 de septiembre de 1899, al que se acogió oportunamente, y habiendo sido formulados con arreglo á ese decreto los contratos que para su aprobación eleva la Dirección de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio de Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección de Tierras y Colonias con D. Ernesto Gramondo para el arrendamiento de la superficie de diez y siete mil quinientas hectáreas al Nordeste de la Sección 1ª del territorio del Neuquén.

Art. 2º Vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias á sus efectos y para que, previa reposición de sellos, haga entrega al interesado de un ejemplar del contrato, haciendo constar en él que ha sido aprobado.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. García Mérou.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Noviembre 26 de 1900.—En la fecha ha sido expedido el *exequátur* de la patente que acredita al Marqués Alejandro Faá de Bruno, como vicecónsul de Italia en Buenos Aires.

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Orden General Nº 332

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1900.

PASE

Por resolución superior de fecha 27 del corriente, se ha dispuesto que el teniente 2º D. Adrián Rodó Civit, del Regimiento 12 de Infantería de línea, pase á continuar sus servicios al Regimiento 8 de la misma arma.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca.

Noviembre 28 de 1900.

S. p. m.—De guardia en el Detall General del Ejército, el señor mayor don Carlos Saborido.

Miguel P. Malarín:

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIONES

Llámase á licitación por el término de 30 días, para la proveeduría de racionamiento al personal del lazareto de Martín García, tripulación del vapor de sanidad "Jenner", hospital flotante "Rodolfo del Viso", pontones "Rosetti y "Chacabuco". y cuarentenarios de 3ª clase; de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles en secretaría, de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 17 de diciembre próximo, á las 3 p. m. en presencia de los interesados y del escribano general de gobierno.—Buenos Aires, noviembre 17 de 1900.—*El Secretario.*

Llámase á licitación por el término de 30 días para la proveeduría de placas de vidrio para el Conservatorio Nacional de Vacuna, de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles, en Secretaría, de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 17 de diciembre próximo, á las 3 p. m., en presencia de los interesados y del escribano general de gobierno.—Buenos Aires, noviembre 17 de 1900.—*El Secretario.*

Llámase á licitación por el término de 30 días para administrar el restaurant del lazareto de Martín García, destinado al servicio de los cuarentenarios, pasajeros de 1ª y 2ª clase; de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. en secretaria.

Las propuestas se abrirán el día 17 de diciembre próximo á las 3 p. m., en presencia de los interesados y del escribano general de gobierno.—Buenos Aires, noviembre 17 de 1900.—*El Secretario*

Llámase á licitación por el término de 30 días para la provisión de carbón de Cardiff de 1ª calidad para el lazareto de Martín García, hospital flotante "Dr. Rodolfo del Viso", vapor de sanidad "Jenner", "Perseverancia", pontones "Rosetti" y "Chacabuco", de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en secretaria.

Las propuestas se abrirán el día 17 de diciembre próximo á las 3 p. m., en presencia de los interesados y el escribano general de gobierno.—Buenos Aires, noviembre 17 de 1900.—*El Secretario.*

Llámase á licitación por el término de 30 días, para la provisión de terneras para el Conservatorio Nacional de Vacuna, de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los intereasdos, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en secretaría.

Las propuestas se abrirán el 17 de diciembre próximo, á las 3 p. m., en presencia de los interesados y del escribano general de gobierno.—Buenos Aires, noviembre 17 de 1900.—*El Secretario.*

Llámase á licitación por el término de 30 días para la provisión de artículos navales y de máquina con destino al lazareto de Martín García, hospital flotante "Dr. Rodolfo del Viso", vapor de sanidad "Jenner", «Perseverancia», pontones "Rosetti" y "Chacabuco", de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposisión de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en secretaria.

Las propuestas se abrirán el 17 de diciembre próximo, en presencia de los interesados y del escribano general de gobierno, á las 3 p. m.—Buenos Aires Noviembre 17 de 1900.—*El Secretario.*

Llámase á licitación por el témino de 30 días para la provisión de forraje con destino al Conservatorio Nacional de Vacuna y Oficina Bacteriológica, de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles, de 1 á 4 p. m. en secretaria.

Las propuestas se abrirán el 17 de diciembre próximo, á las 3 p. m. en presencia de los interesados y del escribano general de gobierno.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1900.—*El Secretario,*

v-17-Diciembre.

Policía de la Capital

Se llama á licitación para la provisión de racionamiento de los individuos de tropa del cuerpo de bomberos que acuerde la ley de presupuesto, durante el próximo año de 1901, y para la mantención de los detenidos en este departamento y depósito de contraventores, para el mismo año.

Las propuestas deberán presentarse por separado, en el despacho de la jefatura, el día viernes 7 de diciembre próximo, á las 2 y 30 p. m. para bomberos, y á las 3 p. m. para detenidos; debiendo sujetarse en absoluto al pliego de condiciones que puede verse en la comisaria de órdenes- Buenos Aires, noviembre 7 de 1900,—*Juan M. Oyuela,* comisario de órdenes.

v-7 Diciembre.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras Moreno 483

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante 30 días para la provisión del primer semestre del año próximo, de artículos pertenecientes á los siguientes ramos: imprenta, fundición, ferretería, materiales de telégrafo, aserradero, carpintería, papelería, librería, droguería, balancería, lonería, cartonería, pinturería, grabador, planchas de goma, plomería y relojería.

El pliego de condiciones, muestras, planillas, como otros datos, pueden consultarse y obtenerse en esta oficina, Moreno 483, de 10 á 12 a. m.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el lunes 3 de diciembre próximo á las once de la mañana.—Buenos Aires, noviembre 3 de 1900.—*Luis Peluffo,* vice director general.

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

EDICTO

En cumplimiento de lo resuelto por esta Contaduría, y de conformidad con el art. 67 de la ley de contabilidad, llámase por el término de quince días al ex director de la cárcel de reincidentes de Tierra del Fuego Sr. Pedro Della Valle, para que se presente á reintegrar la suma de $ 938,80 novecientos treinta y ocho pesos ochenta centavos moneda nacional, saldo que adeuda por sobrantes habido en los pagos de aquella cárcel correspondientes á los meses de enero á julio del año 1898.—Contaduria General, noviembre 20 de 1900.—*Los secretarios.* V-12-Diciembre.

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, y de conformidad con lo prescrito por el Art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita al ex apoderado de la gobernación de Formosa don Rómulo H. Lazcano, para que ingrese en Tesorería General la suma de $ 2,898,71 moneda nacional, por la cual ha sido declarado deudor al Fisco, bajo apercibimiento de lo que establece la misma ley—Contaduría General, noviembre 21 de 1900.

Los secretarios.

EDICTO

Por disposición de la Contaduría Gral. de la Nación, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la ley de Contabilidad, se cita por el término de quince días al ex habitado del Departamento Nacional de Minas y Geología don Juan de Carlés, para que dentro de dicho término comparezca á justificar la inversión de sumas que recibió en su carácter de habilitado, bajo apercibimiento de lo que establece la expresada ley.—Contaduría General, noviembre 13 de 1900.—*Los secretarios.*—V. 6 Diciembre.

Crédito Público Nacional

AMORTIZACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS

En el sorteo practicado en el día de ayer por la junta de administración de esta oficina, han resultado amortizados los siguientes títulos:

Ley de 30 de julio de 1884

Serie A *de* $ *100*—Nos 2, 26, 40, 57, 63, 81, 195, 197, 213, 288, 297, 308, 334, 340, 383, 384, 410, 425, 522, 538, 633, 706, 730, 746, 766 y 827.

Serie B de $ *500*—Nos 95, 116, 122, 130, 161, 220, 309, 415, 435, 467, 525, 559, 604, 610, 631, 637, 652, 659, 674 y 694.

Atrasados

1ª Emisión

Serie A—Nos 605 y 1582.

Serie B—Nº 261.

2ª Emisión

Serie A—Nos 73, 106, 524 712 y 801.

Serie B—Nos 689, 708 y 715.

Ley de 5 de enero de 1894

Serie A de $ *100*—Nos 36, 111, 274, 339, 374, 460, 662, 813, 832, 885, 915, 918, 1107, 1130, 1134, 1186, 1246, 1248, 1315, 1346, 1409, 1490, 1512, 1528, 1559, 1603, 1652, 1782, 1850, 1855, 2001, 2058, 2100, 2293, 2296, 2434, 2453, 2461, 2486, 2621, 2630, 2783, 2799, 2811, 2932, 3021, 3441, 3502, 3546, 3728, 3748, 3755, 3772, 3812, 3964, 3968, 3971, 4114, 4135, 4266, 4297,

4344, 4351, 4457, 4470, 4483. 4514, 4551, 4562, 4683, 4726, 4728, 4776, 4944, 4988, 5050, 5061, 5109, 5146, 5178, 5193, 5243, 5322, 5350, 5389, 5449, 5605, 5786, 5807, 5808, 5833, 5863, 5897, 5965, 5989, 6214, 6263, 6316, 6400, 6410, 6417, 6436, 6466, 6571, 6592, 6610, 6769, 6789, 6847. 6947, 7012, 7041. 7054, 7099, 7173, 7177, 7286, 7357, 7894, 8000, 8014, 8112, 8221, 8240, 8261, 8333, 8368, 8454, 8492, 8500, 8629, 8631, 8656, 8660, 8672, 8683, 8707, 8716, 8746, 8800, 8889, 8986, 8988, 9119, 9157, 9392, 9449, 9472, 9486, 9520, 9567, 9601, 9635, 9677, 9795, 9859, 9874, 9901, 9909, 9928, 9943 y 10000.

Serie B de $ 500 Nos—209, 340, 406, 450, 600, 610, 629, 637, 669, 698, 712, 756, 808,, 889, 899, 974, 980, 984, 987, 988, 1083, 1098, 1133, 1148, 1200, 1238, 1264, 1343, 1395, 1425, 1441, 1500, 1518, 1536, 1559, 1584, 1709, 1751, 1770, 1781, 1782, 1851, 1860, 1861, 1978, 1981, 1991, 2012, 2062, 2092, 2104, 2118, 2130, 2187, 2226, 2254, 2368, 2428, 2466, 2475, 2518, 2580, 2640, 2671, 2679, 2751, 2809, 2810, 2855, 2883, 2887, 2909, 2945, 2963, 3041, 3060, 3064, 3084, 3102, 3110, 3121, 3126, 3143, 3210, 3229, 3289, 3354, 3355, 3386, 3396, 3401, 3410, 3416, 3430, 3477, 3479, 3494, 3529, 3533, 3550, 3581, 3600, 3615, 3664, 3679, 3681, 3691, 3721, 3722, 3745, 3755, 3789, 3803, 3822, 3850, 3879, 3890, 3912, 3917, 3970.

Serie C de $ 1000 Nos—2, 22, 155, 158, 193, 199, 205, 325, 333, 373 523, 665, 706, 712, 741, 834, 853, 1136, 1205, 1211. 1255, 1351, 1406, 1507, 1525, 1531, 1537, 1559, 1565, 1637, 1643, 1700, 1703, 1903, 1976, 2000, 2058, 2081, 2155, 2215, 2339, 2364, 2379, 2490, 2528, 2631, 2683, 2706, 2745, 2753, 2777, 2880, 2908, 2990, 3069, 3122, 3143, 3188, 3259, 3304, 3362, 3374, 3389, 3401, 3106, 3416, 3442, 3468, 3485, 3492, 3495, 3586, 3612, 3652, 3653, 3668, 3755, 3766, 3849, 3894, 3918, 3934, 3948, 3949, 4073, 4102, 4117, 4126, 4149, 4217, 4313, 4321, 4334, 4339, 4417, 4482, 4515, 4604, 4663, 4704, 4719, 4731, 4741, 4790, 4835, 4842, 5052, 5095, 5152, 5153, 5176, 5184, 5228, 5272, 5320, 5393, 5416, 5437, 5489, 5502, 5566, 5573, 5584, 5597, 5678, 5722, 5743, 5745, 5754, 5779, 5782, 5791, 5839, 5844, 5876, 5878, 5956, 5972, 5996, 6048.

Serie D de $ 5000 Nos—89, 128, 251, 326, 350, 375, 378, 379, 488, 573, 685, 725, 731, 778, 795, 802, 809, 972, 1093, 1116, 1133 y 1194.

Atrasados

Serie A. de $ 100 Nos—135, 253, 363, 369, 424, 510, 567, 726, 750, 837, 882, 888, 889, 890 908, 909, 912, 958, 1017, 1095, 1196, 1306, 1571, 1717, 1728, 1798, 1828, 1833; 1869, 1875, 1960, 2177, 2322, 2438, 2637, 2756, 2809, 2863, 2895, 3076, 3080, 3153, 3289, 3315, 3316, 3332, 3346, 3444, 3607, 3610, 3678, 3730, 3816, 3865, 3866, 3929, 4057, 4065, 4066, 4071, 4149, 4298, 4301, 4306, 4442, 4510, 4570, 4578, 4631, 4681, 4729, 4793, 5220, 5522, 5529, 5548, 5899, 5901, 5932, 5990, 6007, 6057, 6072, 6201, 6209, 6661, 6729, 6941, 6946, 6977, 7409, 7462, 7655, 7903, 8157, 8336, 8339.

Serie B. de $ 500 Nos.—3, 65, 115, 177, 207, 223, 241, 246, 269, 276, 299, 521, 670, 672. 789, 1151, 1161, 1177, 1192, 1452, 1717, 1780, 1915, 1922, 2030, 2228, 2303, 2335, 2542, 2593, 2644, 2704, 2709, 2722, 2791, 3006, 3043, 3051, 3072, 3104, 3262, 3473, 3487, 3488, 3497, 3525, 3610, 3731, 3741, 3746, 3816, 3882, 3951, 3967.

Serie C. de $ 1000 Nos.—196, 275, 497, 540, 549, 620, 682. 683, 851, 1057, 1139, 1164, 1452, 1599, 1741, 1790, 1795, 1839, 2264, 2296, 2367, 2393, 2394, 2422, 2441, 2499, 2554. 2650, 2656, 2703, 2707, 2713, 3592, 3779, 3798, 4037, 4112, 4119, 4148, 4181, 4403, 4433, 4576, 4733, 4770, 4791, 4793, 4858, 4909, 4965, 4975, 4988, 5040, 5041, 5066. 5401, 5729, 5790, 5870, 5902, 5920,

Serie D de $ 5000 Nos.—1, 154, 247, 308, 433, 438, 515, 557, 564, 570, 653, 658, 1092.

Estos títulos así como la renta se pagarán del 1º al 10 del próximo mes, en la Tesorería de esta oficina de 11 a. m. á 3 p. m.—*El Secretario.*

10 diciembre.

Ministerio de J. é I. Pública

Casa de corrección de menores varones.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la provisión á este establecimiento, durante el año 1901 de artículos comestibles, harina, vestuario, combustibles, útiles de colegio, drogas y medicamentos, artículos de ferretería y electricidad y materiales para los talleres de zapatería, carpintería, sastrería, etc.

Las propuestas se presentarán acompañadas de un sello de cinco pesos y de un certificado de depósito á la orden del director de la casa de Corrección de menores varones, en el Banco de la Nación Argentina que importa el 5 °/o del total de propuesta.

El acto de la licitación verificaráse el lunes 3 de diciembre próximo venidero á las 2 p. m., en presencia del escribano mayor de Gobierno, el director del establecimiento y los señores que concurrirán á él.

Para ver las planillas y el pliego de condiciones y obtener toda clase de datos, ocurrir al establscimiento, Caseros y Paseo los días hábiles.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1900.—*Alonso Pérez,* subdirector.—

v-7-Dbre.

Casa de corrección de mujeres

Llámase á licitación pública por treinta días para la provisión general de la casa de Corrección de mujeres, en el año 1901.

Comprende dicha provisión los artículos de racionamiento, comestibles, combustibles, medicamentos y útiles, artículos para vestuarios y artículos varios, dividida en seis planillas.

Tendrá lugar la licitación en esta Inspección General el día 3 de diciembre próximo á las 2 p. m., con asistencia del señor escribano mayor de Gobierno y en presencia de los proponentes.

Las planillas y condiciones pueden consultarse en esta oficina, todos los días de 12 á 4 p. m.—Buenos Aires, noviembre 3 de 1900.—*Francisco Ramos.* v-3-Diciembre.

Penitenciaria Nacional

LICITACIÓN

Llámase licitación por el termino de treinta días, para la provisión de los materiales que á continuación se detallan con destino á la impresión del Registro Nacional, 3er cuatrimestre de 1900 y todo el año 1901, y 2000 ejemplares de los informes de los consejeros legales del P. E.

Las propuestas se presentarán por el total de los artículos, en el sello correspondientes y acompañados de un certificado de depósito en el Banco de la Nacion Argentina á la orden del director de la Penitenciaria, equivalente al 5 o/o del total de la propuesta, ya sea en efectivo ó en títulos del Empréstito Popular Interno. Se abrirán por el escribano de Gobierno y en presencia de los interesados el día 7 de diciembre próximo á las 2 p. m., quedando al criterio del director el rechazar aquellas propuestas que no estuvieren de conformidad con el pliego de condiciones.

700 Resmas papel de obras de 74X110 de 30 ks., de pasta igual al que de ese peso expende la Fábrica Nacional de Zárate.
10 Resmas papel de color para tapas de 58X80 y de 47 kilos.
100 kilos tinta negra para obras, de 1ª clase.
40 " cola francesa.
10 Rollos con carreteles de alambre de acero para coser libros Nº 28 B.
30 Metros crinolina blanca para encuadernación y de 1 metro de ancho.

Por más datos á la secretaría del Establecimiento, todos los días hábiles de 10 á. m. á 4 p. m.—noviembre 7 de 1900. *Rodolfo D. Avendaño* secretario.

v-11-Dic.

Ministerio de Marina

LICITACIÓN

Llámase á presentación de propuestas, hasta las 2 p. m. del día 4 de diciembre, para la provisión de carne, pan y galleta, al personal de los buques y reparticiones de la Armada, como también para el servicio de acarreo de suministros, carga y descarga de carbón.—Por los pliegos de condiciones y demás datos, los interesados podrán ocurrir á la secretaría de la Intendencia de la Armada.—*El secretario.*

v-4-diciembre.

LICITACIÓN

Llámase á presentación de propuesta, hasta las 2 p. m. del día 1º de diciemdre próximo, para la provisión de paños, telas y demas artículos con destino á la confección del vestuario de invierno del personal subalterno de la Armada. Por el pliego de condiciones, muestras etc, pueden los interesados ocurrir á la Oficina de Precios, Muestras y Análisis de la Intendencia.—El *secretario.* v-1-Dbre.

Llamase á presentación de propuestas hasta el 30 de noviembre á las 2 p. m., para la provisión de racionamiento á los transportes nacionales que hacen la carrera á la Costa Sud, así somo también la de alumbrado.

Por el pliego de condiciones y demás datos, pueden ocurrir los interesados á esta Secretaria.—*E. Molina*—El Secretario.

v-30-Noviembre.

Ministerio de Agricultura

Dirección De Inmigración

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el día 17 de diciembre á las 2 p. m., para los siguientes servicios, separadamente, durante el próximo año de 1901.—I. Carne y verduras.—II. Pan.—III. Viveres secos.—IV. Provisión de carbón Cardiff y de cocina para el Hotel de Inmigrantes de la Capital.—V. Acarreos de equipajes de inmigrantes en la Capital.—VI. Transporte de inmigrantes por via fluvial. Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en la secretaría de la Dirección: calle Alsina 627 (altos).

Buenos Aires noviembre 15 de 1900. El oficial mayor. v-17-Dibre.

División de Minas y Geología

PEDIDOS DE MENSURA

Excmo. Señor Ministro de Agricultura.—Ernesto Lalanne, en el expediente sobre el depósito de borato que tiene solicitado en el Salar de Caurchari, (territorio de los Andes), á V. E. digo:—Que hechas las publicaciones ordenadas y terminados los reconocimientos en la pertenencia registrada bajo el Nº 48, ruego á V. E. (de acuerdo con el Art. 82 del Código de Minas), se sirva disponer la mensura y demarcación de dicha pertenencia en la forma y con la extensión que el mismo Código determina.—La situación de la pertenencia y del terreno que ocupa, es la siguiente:—Está limitada al N. por la pertenencia número 22, al O. por el nº 23, al S. por el número 26, al E. por terrenos fiscales.—Acompaño una muestra del mineral de la explotación.—Por tanto: Á V. E. ruego se sirva disponer que previa la publicación de esta solicitud en la forma del Art. 119 del Código de Minas, y si no hubiese oposición, se proceda á la mensura y demarcación legal de la pertenencia (Art. 236 y siguientes del Código citado), á mi costa, por medio del perito señor ingeniero Pedro A. Vinent, asocia-

do al más inmediato representante de la autoridad argentina del territorio, y dos testigos.—Será justicia, etc.—*Ernesto Lalanne*.- Buenos Aires, noviembre 8 de 1900.—Como lo piden; publíquese, según el Art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

———

Excmo. Señor Ministro de Agricultura:—Ernesto Lalanne, en el expediente sobre el depósito de borato que tiene solicitado en el Salar de Caurchari, (territorio de los Andes), á V. E. digo:—Que hechas las publicaciones ordenadas y terminados los reconocimientos en la pertenencia registrada bajo el nº 49, ruego á V. E. de acuerdo con el Art. 82 del Código de Minas, se sirva disponer la mensura y demarcación de dicha pertenencia, en la forma y con la extensión que el mismo Código determina.—La situación de la pertenencia y del terreno que ocupa, es la siguiente:—Está limitada al norte por la pertenencia nº 44, al O. por el nº 45 al S. por la concesión Jorge Herz, al E. por terrenos fiscales.—Acompaño, una muestra del mineral de la explotación—Por tanto: A V. E. ruego se sirva disponer que previa la publicación de esta solicitud en la forma del Art. 119 del Código de Minas, y si no hubiese oposición, se proceda á la mensura y demarcación legal de la pertenencia (Art. 236 y siguientes del Código citado), á mi costa, por medio del perito señor ingeniero Pedro A. Vinent, asociado al más inmediato representante de la autoridad argentina del territorio, y dos testigos.—Es justicia, etc.—*Ernesto Lalanne.*—Buenos Aires, noviembre 8 de 1900.—Como lo piden; publíquese según el Art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

———

Excmo. Señor Ministro de Agricultura.—Ernesto Lalanne, en el expediente sobre el depósito de borato que tiene solicitado en el Salar de Caurchari, (territorio de los Andes), á V. E. digo:—Que hechas las publicaciones ordenadas y terminados los reconocimientos en la pertenencia registrada bajo el Nº 50, ruego á V. E. de acuerdo con el Art. 82 del Código de Minas, se sirva disponer la mensura y demarcación de dicha pertenencia en la forma y con la extensión que el mismo Código determina.—La situación de la pertenencia y del terreno que ocupa, es el siguiente:—Está limitada al N. por la pertenencia nº 20, al oeste por el nº 21, al S. por el nº 24, al E. por terrenos fiscales—Acompaño una muestra del mineral de la explotación.-Por tanto: A V. E. ruego se sirva disponer que previa la publicación de esta solicitud en la forma del Artículo 119 del Código de Minas, y si no hubiese oposición, se proceda á la mensura y demarcación legal de la pertenencia (Art. 236 y siguientes del Código citado), á mi costa, por medio del perito señor ingeniero Pedro A. Vinent, asociado al más inmediato representante de la autoridad argentina del territorio, y dos testigos.—Será justicia, etc.—*Ernesto Lalanne.*—Buenos Aires, noviembre 8 de 1900.—Como lo piden; publíquese, según el Art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

———

Excmo. Señor. Ministro de Agricultura.—Ernesto Lalanne, en el expediente sobre el depósito de borato que tiene solicitado en el Salar de Caurchari, (territorio de los Andes), á V. E. digo:—Que hechas las publicaciones ordenadas y terminados los reconocimientos en la pertenencia registrada bajo el Nº. 51, ruego á V. E. de acuerdo con el Art. 99 del Código de Minas, se sirva disponer la mensura y demarcación de dicha pertenencia en la forma y con la extensión que el mismo Código determina.—La situación de la pertenencia y del terreno que ocupa, es la siguiente:—Está limitada al Norte por la pertenencia número 25, al E. por el número 28, al S. por el número 29, al O. por terrenos fiscales—Acompaño una muestra del mineral de la explotación.—Por tanto:—A V. E. ruego se sirva disponer que previa la publicación de esta solicitud en la forma del Art. 119 del Código de Minas, y si no hubiese oposición, se proceda á la mensura y demarcación legal de la pertenencia (Art. 236 y siguientes del Código citado), á mi costa, por medio del perito señor ingeniero Pedro A. Vinent, asociado al más inmediato representante de la autoridad argentina del territorio, y dos testigos.—Será justicia, etc.—*Ernesto Lalanne.*—Buenos Aires, noviembre 8 de 1900.—Como lo piden: publíquese según el Art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*—

———

Excmo. Señor Ministro de Agricultura—Ernesto Lalanne, en el expediente sobre el depósito de borato que tiene solicitado en el Salar de Caurchari, (territorio de los Andes), á V. E. digo:—Que hechas las publicaciones ordenadas y terminados los reconocimientos en la pertenencia registrada bajo el Nº. 52, ruego á V. E. de acuerdo con el Art. 82 del Código de Minas, se sirva disponer la mensura y demarcación de dicha pertenencia en la forma y con la extensión que el mismo Código determina. La situación de la pertenencia y del terreno que ocupa, es la siguiente:—Está limitada al N. por la pertenencia número 52, al O. por el número 51, al S. por el número 56, al E. por terrenos fiscales.—Acompaño una muestra del mineral de la explotación.—Por tanto: A V. E. ruego se sirva disponer que previa la publicación de esta solicitud en la forma del Art. 119 del Código de Minas, y si no hubiese oposición, se proceda á la mensura y demarcación legal de la pertenencia, (Art. 236 y siguientes del Código citado), á mi costa, por medio del perito señor ingeniero Pedro A. Vinent. asociado al más inmediato representante de la autoridad argentina del territorio, y dos testigos.—Será justicia, etc.—*Ernesto Lalanne.*—Buenos Aires, noviembre 8 de 1900,—Como lo pide: publíquese según el Art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

———

Excmo. Señor Ministro de Agricultura.—Ernesto Lalanne, en el expediente sobre depósito de borato que tiene solicitado en el Salar de Caurchari, (territorio de los Andes), á V. E. digo:—Que hechas las publicaciones ordenadas y terminados los reconocimientos en la pertenencia registrada bajo el Nº 53, ruego á V. E. de acuerdo con el Art. 82 del Código de Minas, se sirva disponer la mensura y demarcación de dicha pertenencia en la forma y con la extensión que el mismo Código determina.—La situación de la pertenencia y del terreno que ocupa, es la siguiente:—Está limitada al N. por la pertenencia nº 55 del plano, al E. por el nº 58, al S. por el número 59, al O. por terrenos fiscales.—Acompaño una muestra del mineral de la explotación.—Por tanto: A V. E. ruego se sirva disponer que previa la publicación de esta solicitud en la forma del art. 119 del Código de Minas, y si no hubiese oposición, se proceda á la mensura y demarcación legal de la pertenencia, (Art. 236 y siguientes del Código citado), á mi costa, por medio del perito señor ingeniero Pedro A. Vinent, asociado al más inmediato representante de la autoridad argentina del territorio, y dos testigos.—Será justicia, etc.—*Ernesto Lalanne.*—Buenos Aires, noviembre 8 de 1900. —Como lo pide: publíquese según el art. 231 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

———

Excmo. Señor Ministro de Agricultura.—Ernesto Lalanne, en el expediente sobre el depósito de borato que tiene solicitado en el Salar de Caurchari, (territorio de los Andes), á V. E. digo:—Que hechas las publicaciones ordenadas y terminados los reconocimientos en la pertenencia registrada bajo el nº 54, ruego á V. E. de acuerdo con el art. 82 del Código de Minas, se sirva disponer la mensura y demarcación de dicha pertenencia en la forma y con la extensión que el mismo Código determina. —La situación de la pertenencia y del terreno que ocupa, es la siguiente:—Está limitada al N. por la pertenencia nº 68 del plano, al O. por el número 69, al S. por el número 72, al este por terrenos fiscales.—Acompaño una muestra del mineral de la explotación—Por tanto: A V. E. ruego se sirva disponer que previa la publicación de esta solicitud en la forma del Art. 119 del Código de Minas, y si no hubiese oposición, se proceda á la mensura y demarcación legal de la pertenencia, (Art. 236 y siguientes del Código citado), á mi costa, por medio del perito señor ingeniero Pedro A. Vinent, asociado al más inmediato representante de la autoridad argentina del territorio, y dos testigos.—Será justicia, etc.—*Ernesto Lalanne.*—Buenos Aires, noviembre 8 de 1900.—Como lo pide: publíquese según el Art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

———

Excmo. Señor Ministro de Agricultura.—Ernesto Lalanne, en el expediente sobre el depósito de borato que tiene silicitado en el Salar de Caurchari, (territorio de los Andes), á V. E. digo:—Que hechas las publicaciones ordenadas y terminandos los reconocimientos en la pertenencia registrada bajo el Nº 55, ruego á V. E. de acuerdo con el Art. 82 del Código de Minas, se sirva disponer la mensura y demarcación de dicha pertenencia en la forma y con la extensión que el mismo Código determina.—La situación de la pertenencia y del terreno que ocupa, es la siguiente:—Está limitada al N, por la pertenencia número 66, al O. por el número 65, al S. por el número 70, al E. por terrenos fiscales.—Acompaño una muestra del mineral de la explotación.—Por tanto: A V. E. ruego se sirva disponer que previa la publicación de esta solicitud en la forma del Art. 119 del Codigo de Minas, y si no hubiese oposición, se proceda á la mensura y demarcación legal de la pertenencia (Art. 236 y siguientes del Código citado), á mi costa, por medio del perito señor ingeniero Pedro A. Vinent, asociado al más inmediato representante de la autoridad argentina del territorio, y dos testigos.—Será justicia, etc.—*Ernesto Lalanne*. Buenos Aires noviembre 8 de 1900. Como lo pide: publíquese según el Art. 231 del Código de Minería Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

———

Excmo. Señor Ministro de Agricultura.—Ernesto Lalanne, en el expediente sobre el depósito de borato que tiene solicitado en el Salar de Caurchari, (territorio de los Andes), á V. E. digo:—Que hechas las publicaciones ordenadas y publicados los reconocimientos en la pertenencia registrada bajo el Nº 56, ruego á V. E., de acuerdo con el Art. 82 del Código de Minas, se sirva

disponer la mensura y demarcación de dicha pertenencia en la forma y con la extensión que el mismo Código determina. La situación de la pertenencia y del terreno que ocupa, es la siguiente:—Está limitada al N. por la pertenencia número 60 del plano, al O. por el número 61, al S. por el número 64, al E. por terrenos fiscales.—Acompaño una muestra del mineral de la explotación.—Por tanto:—A V. E. ruego se sirva disponer que previa la publicación de esta solicitud en la forma del Art. 119 del Código de Minas, y si no hubiese oposición, se proceda á la mensura y demarcación legal de la pertenencia, (Art. 236 y siguientes del Código citado), á mi costa, por medio del perito señor ingeniero Pedro A. Vinent, asociado al más inmediato representante de la autoridad argentina del territorio, y dos testigos.—Será justicia, etc.—*Ernesto Lalanne.*—Buenos Aires, noviembre 8 de 1900.—Como lo pide; publíquese, según el Art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hosckold.*

Excmo. Señor Ministro de Agricultura:—Ernesto Lalanne, en el expediente sobre el depósito de borato que tiene solicitado en el Salar de Caurchari, (territorio de los Andes), á V. E. digo:—Que hechas las publicaciones ordenadas y terminados los reconocimientos en la pertenencia registrada bajo el nº 57, ruego á V. E., de acuerdo con el art. 82 del Código de Minas, se sirva disponer la mensura y demarcación de dicha pertenencia en la forma y con la extensión que el mismo Código determina.—La situación de la pertenencia y del terreno que ocupa, es la siguiente:—Está limitada al N. por el lote número 72 del plano, al O. por el número 73, al S. por el número 76, al E. por el terreno fiscal.—Acompaño una muestra del mineral de la explotación.—Por tanto:—A V. E. ruego se sirva disponer que previa la publicación de esta solicitud en la forma del art. 119 del Código de Minas, y si no hubiese oposición, se proceda á la mensura y demarcación legal de la pertenencia), art. 236 y siguientes del Código citado), á mi costa, por medio del perito señor ingeniero Pedro A. Vinent, asociado al más inmediato representante de la autoridad argentina del territorio, y dos testigos.—Será justicia, etc.—*Ernesto Lalanne.*—Buenos Aires, noviembre 8 de 1900.—Como lo pide: publíquese según el art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento, y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

Excmo. Señor Ministro de Agricultura.—Ernesto Lalanne, en el expediente sobre el depósito de borato que tiene solicitado en el Salar de Caurchari, (territorio de los Andes), á V. E. digo:—Que hechas las publicaciones ordenadas y terminados los reconocimientos en la pertenencia registrada bajo el Nº 58, ruego á V. E. de acuerdo con el Art. 82 del Código de Minas, se sirva disponer la mensura y demarcación de dicha pertenencia en la forma y con la extensión que el mismo Código determina.—La situación de la pertenencia y del terreno que ocupa, es la siguiente:—Está limitada al N. por la pertenencia nº 77 del plano, al E. por el nº 80, al S. por el nº 81, al O. por terrenos fiscales.—Acompaño una muestra del mineral de la explotación.—Por tanto: A V. E. ruego se sirva disponer que previa la publicación de esta solicitud en la forma del Art. 119 del Código de Minas, y si no hubiese oposición, se proceda á la mensura y demarcación legal de la pertenecia (Art. 236 y siguientes del Código citado), á mi costa, por medio del perito señor ingeniero Pedro A. Vinent, asociado al más inmediato representante de la autoridad argentina del territorio, y dos testigos.—Será justicia, etc.—*Ernesto Lalanne.*—Buenos Aires, noviembre 8 de 1900—Como lo pide; publíquese según el art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

Excmo. Señor Ministro de Agricultura.—Ernesto Lalanne, en el expediente sobre depósito de borato que tiene solicitado en el Salar de Caurchari, (territorio de los Andes), á V. E. digo:—Que hechas las publicaciones ordenadas y terminados los reconocimientos en la pertenencia registrada bajo el Nº 59, ruego á V. E. de acuerdo con el art. 82 del Código de Minas, se sirva disponer la mensura y demarcación de dicha pertenencia en la forma y con la extensión que el mismo Código determina. La situación de la pertenencia y del terreno que ocupa, es la siguiente:—Está limitada al N. por la pertenencia número 73 del plano, al E. por el número 76, al S. por el nº 77 al O. por terrenos fiscales.—Acompaño una muestra del mineral de la explotación. Por tanto: A V. E. ruego se sirva disponer que previa la publicación de esta solicitud en la forma del art. 119 del Código Minas, y si no hubiese oposición, se proceda á la mensura y demarcación legal de la pertenencia, (Art. 236 y siguientes del Código citado), á mi costa, por medio del perito señor ingeniero Pedro A. Vinent, asociado al más inmediato representante de la autoridad argentina del territorio, y dos testigos. Será justicia, etc.—*Ernesto Lalanne.*— Buenos Aires, noviembre 8 de 1900.—Como lo pide; publíquese según el art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en la puertas del Departamento y notifíquese á los interesados. *H. D. Hoskold.*

Excmo. Señor Ministro de Agricultura.—Ernesto Lalanne, en el expediente sobre el depósito de borato que tiene solicitado en el Salar de Caurchari, (territorio de los Andes), á V. E. digo: Que hechas las publicaciones ordenadas y terminados los reconocimientos en la pertenencia registrada bajo el nº 60, ruego á V. E., de acuerdo con el artículo 82 del Código de Minas, se sirva disponer la mensura y demarcación de dicha pertenencia en la forma y con la extensión que el mismo Código determina. La situación de la pertenencia y del terreno que ocupa, es la siguiente:—Está limitada al N. por la pertenencia nº 76 del plano, al O. por el nº 77, al S. por el 80, al E. por terrenos fiscales.—Acompaño una muestra del mineral de la explotación.—Por tanto: A V. E., ruego se sirva disponer que previa la publicación de esta solicitud en la forma del artículo 119 del Código de Minas, y si no hubiese oposición, se proceda á la mensura y demarcación legal de la pertenencia, (art. 236 del Código citado), á mi costa, por medio del perito señor ingeniero Pedro A. Vinent, asociado al más inmediato representante de la autoridad argentina del territorio y dos testigos.—Será justicia, etc.—*Ernesto Lalanne.*—Buenos Aires, noviembre 8 de 1900.—Como lo pide: publíquese según el art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

Excmo. Señor Ministro de Agricultura.—Ernesto Lalanne, en el expediente sobre el depósito de borato que tiene solicitado en el Salar de Caurchari, (territorio de los Andes), á V E—digo:—Que hechas las publicaciones ordenadas y terminados los reconocimientos en la pertenencia registrada bajo el Nº 61, ruego á V. E. de acuerdo con el Art. 82 del Código de Minas, se sirva disponer la mensura y demarcación de dicha pertenencia en la forma y con la extensión que el mismo Código determina. La situación de la pertenencia y del terreno que ocupa, es la siguiente:—Está limitada al N. por la pertenencia nº 83 del plano, al E. por el núm. 86, al S. por el núm. 87, al O. por terrenos fiscales,—Acompaño una muestra del mineral de la explotación. Por tanto:—A V. E. ruego se sirva disponer que previa la publicación de esta solicitud en la forma del Art. 119 del Código de Minas, y si no hubiese oposición, se proceda á la mensura y demarcación legal de la pertenencia, (236 y siguientes del Código citado), á mi costa, por medio del perito señor ingeniero Pedro A. Vinent, asociado al más inmediato representante de la autoridad argentina del territorio, y dos testigos.—Será justicia, etc.—*Ernesto Lalanne.*- Buenos Aires, noviembre 8 de 1900.—Como lo pide:—publíquese según el Art. 251 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

Excmo. Senor Ministro de Agricultura.—Ernesto Lalanne, en el expediente sobre el depósito de borato que tiene solicitado en el Salar de Caurchari, (territorio de los Andes), á V. E. digo:—Que hechas las publicaciones ordenadas y terminados los reconocimientos en la pertenencia registrada bajo el Nº. 62 A ruego á V. E. de acuerdo con el Art. 82 del Código de Minas, se sirva disponer la mensura y demarcación de dicha permanencia en la forma y con la extención que el mismo Código determina.—La situación de la pertenencia y del terreno que ocupa, es la siguiente;—Está limitada al N. por el lote número 86 del plano, al O. por el nº 87, al S. por el nº 90, al E. por terrenos fiscales.—Acompaño una muestra del mineral de la explotación.—Por tanto:—A V. E. ruego se sirva disponer que previa la publicación de esta solicitud en la forma del Art. 119 del Código de Minas, y si no hubiese oposición se proceda á la mensura y demarcación legal de la pertenencia (Art. 236 y siguientes del Código citado), á mi costa, por medio del perito señor ingeniero Pedro A. Vinent, asociado al más inmediato representante de la autoridad argentina del territorio, y dos testigos.—Será justicia, etc.—*Ernesto Lalanne.*—Buenos Aires, noviembre 8 de 1900.—Como lo pide: publíquese según el Art. 231 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados. *H. D. Hoskold.*

Excmo. Señor Ministro de Agricultura.—Ernesto Lalanne, en el expediente sobre el depósito de borato que tiene solicitado en el Salar de Caurchari, (territorio de los Andes), á V. E. digo:—Que hechas las publicaciones ordenadas y terminados los reconocimientos en la pertenencia registrada bajo el nº 63, ruego á V. E. de acuerdo con el Art. 82 del Código de Minas, se sirva disponer la mensura y demarcación de dicha pertenencia en la forma y con la extensión que el mismo Código determina.—La situación de la pertenencia y del terreno que ocupa, es la siguiente:—Está limitada al N. por la pertenencia nº 67 del plano, al E. por el nº 76, al S. por el nº 71, al por O. terrenos fiscales.—Acompaño una muestra de mineral de la explotación.—Por tanto: A V. E. ruego se sirva disponer que previa la publicación de esta solicitud en la forma del Art. 119 del Código de Minas, y si no hubiese oposición, se proceda á la mensura y demarcación legal de la pertenencia, (Art. 236 y siguientes del Código citado), á mi costa, por medio del perito señor ingeniero Pedro A. Vinent, asociado al más inmediato representante de la autoridad argentina del territorio, y dos testigos.—Será justicia, etc.—*Ernesto Lalanne.*—Buenos Aires, noviembre 8 de 1900.—Como lo pide: publíquese según el Art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold*

Territorio Nacional de los Andes

Al Ministerio de Agricultura.—Señor Ministro.—Tomás A. Reed ante V. E., respetuosamente expone:—Que cumplido con lo prescripto en el Código de Minería sin haberse producido oposición alguna á mi solicitud pidiendo pertenencias para explotar un depósito de borato de cal en el salar "Diablillos» ó «Campo Pelado» en el territorio de los Andes, la cual se halla anotada en el Registro correspondiente con el nombre ¢e la «Tosca», y cumplidos los trámites de estilo, ruego á V. E., de conformidad al artículo 221 del Código de Minería, se digne ordenar la mensura y demarcación de la mina de mi referencia, cuya ubicación es la siguiente:—Al norte un campo abierto con pasto, al este cerros desconocidos seguidos por el pico llamado Cueva Negra, al sur la quebrada del río Diablillos y cerros sin nombre y al oeste cerros sin nombre seguidos por el cerro Ratones, ocupando el lugar respecto de esos linderos que se señala en el plano que acompañé á mi solicitud.—Salvo mejor parecer de V. E., me permito indicar como agrimensor al ingeniero Sr. Alfredo del Bono.—Dios guarde á V. E.—*Tomás A. Reed.*—Buenos Aires, noviembre 19 de 1900.—Como lo pide, publíquese según el Art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. S. Hoskold.*

———

Al Ministro de agricultura.—Señor Ministro.—Sigisfredo Nathan en representación de don Walter Glitza, por presentado ante V. E. respetuosamente expone.—Que cumplido con lo prescripto en el Código de Minería sin haberse producido oposición alguna á su solicitud pidiendo pertenencia para explotar un depósito de borato de cal en el salar "Diablillos ó "Campo Pelado" en el territorio de los Andes, la cual se halla anotada en el Registro correspondiente con el nombre de "San Martín," y cumplidos los trámites de estilo ruego á V. E. de conformidad al artículo 231 del Código de Minería se digne ordenar la mensura y demarcacion de la mina de mi referencia cuya ubicación es la siguiente.—Al norte la pertenencia "San Jorge" de los señores Nathan May y Cia. al sur la quebrada Diablillos, al este serranía sin nombre, al oeste la pertenencia San Pablo y la San Pedro de los señores Nathan May y Cia. ocupando el lugar respecto de esos linderos que se señala en el plano que presentó á V. E. el señor Tomas A. Reed.—Salvo mejor parecer de V. E. me permito indicar como agrimensor al ingeniero señor Alfredo del Bono.—Dios guarde á V. E.—*Sigisfredo Nathan.*—Buenos Aires, 19 de noviembre de 1900.—Como lo pide: publíquese según el artítulo 231 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. O. Hosksld.*

———

Al Sr. Ministro de Agricultura:—Señor Ministro:—Sigisfredo Nathan, ante V. E. respetuosamente expone:—Que cumplido con lo prescripto en el Código de Minería sin haberse producido oposición alguna á mi solicitud pidiendo pertenencia para explotar un depósito de borato de cal en el salar Diablillos ó Campo Pelado en territorio de los Andes, la cual se halla anotada en el Registro correspondiente con el nombre "San Pablo", y cumplidos los trámites de estilo ruego á V. E. de conformidad al art. 231 del Código de Minería, se digne ordenar la mensura y demarcacion de la mina de mi referencia cuya ubicación es la siguiente:—Al norte la San Pedro de los Sres. Nathan May y Cª.; al este la San Martín de Watter Glitza y terreno abierto; al sur la pertenencia del Sr. Juan Ovando; al oeste la San Miguel de Waltter Glitza ocupando el lugar respecto de esos linderos que se señala en el plano que presentó á V. E. el Sr. Tomás A. Reed. Salvo mejor parecer de V. E. me permito indicar como agrimensor al ingeniero Sr. Alfredo del Bono.—Dios guarde á V. E.—*Sigisfredo Nathan,*—Buenos Aires, noviembre 19 de 1900—Como lo pide, publíquese según el art. 231 de. Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

———

Al Ministerio de Agricultura.—Señor Ministro.—Sigisfredo Nathan, ante V. E. respetuosamente expone.—Que cumplido con lo prescripto en el Código de Minería sin haberse producido oposición alguna á mi solicitud pidiendo pertenencia para explotar un depósito de borato de cal en el salar "Diablillos" ó "Campo Pelado" en el territorio de los Andes, la cual se halla anotada en el Registro correspondiente con el nombre de "San Felipe" y cumplidos los trámites de estilo ruego á V. E. de conformidad al artículo 231 del Código de Minería se digne ordenar la mensura y demarcación de la mina de mi referencia cuya ubicación es la siguiente.—Al norte campo abierto, al sur pampa Diablillos, al este serranía desconocida y la del nevado Cueva Negra, al oeste pertenencia de Tomás A. Reed, ocupando el lugar respectivo, de esos linderos que se señala en el plano que presentó á V. E. el señor Tomás A. Reed.—Salvo mejor parecer de V. E. me permito indicar como agrimensor al ingeniero Sr. Alfredo del Bono.—Dios Guarde á V. E.—*Sigisfredo Nathan.*—Buenos Aires, noviembre 19 de 1900.—Como lo piden: publíquese, según el artículo 231 del Código de Minería.—Fijen cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

———

Al Ministro de Agricultura:—Señor Ministro:—Sigisfredo Nathan, ante V. E. respetuosamente expone:—Que cumplido con lo prescripto en el Código de Minería, sin haberse producido oposición alguna á mi solicitud pidiendo pertenencia para explotar un depósito de borato de cal en el salar "Diablillos ó Campo Pelado", en el territorio de los Andes, la cual se halla anotada en el Registro correspondiente con el nombre de "Esperanza", y cumplidos los trámites de estilo ruego á V. E. de conformidad al artículo 231 del Código de Minería, se digne ordenar la mensura y demarcaciones de la mina de mi referencia. euya ubicación es la siguiente:—Al norte pertenencia de Tomás A. Reed, al sud terreno denominado por el Sr. Walter Glitza, al oeste la pertenencia "Santa Rosa" del Sr. Jorge Hent, y al oeste de la de San Jorge de los Srs. Nathan May y Cª., ocupando el lugar respecto de esos linderos que se señala en el plano que presentó á V. E. el Sr. Tomás A. Reed.—Salvo mejor parecer de V. E. me permito indicar como agrimensor al ingeniero Sr. Alfredo del Bono.—Dios guarde á V. E.—*Segisfredo Nathan.*—Buenos Aires, noviembre 19 de 1900.—Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

———

Al Ministerio de Agricultura.—Señor Ministro.—Sigisfredo Nathan ante V. E. respetuosamente expone: Que cumplido con lo prescripto en el Código de Minería sin haberse producido oposición alguna á mi solicitud pidiendo pertenencia para explotar un depósito de borato de cal en el salar "Diablillo" ó "Campo Pelado" en el territorio de los Andes la cual se halla anotada en el Registro correspondiente con el nombre de "San José," y cumplidos los trámites de estilo ruego á V. E. de conformidad al artículo 231 del Código de Minería se digne ordenar la mensura y demarcaciones de la mina de mi referencia cuya ubicación es la siguiente:—Al norte campo abierto, al sur la pertenencia "Santa Rosa" del señor Alejandro Sorondo al este la "Tosca" y al oeste serranía sin nombre seguida por la de Ratones, ocupando el lugar respecto de esos linderos que se señalan en el plano que presentó á V. E. el señor Tomás del A. Reed.—Salvo mejor parecer de V. E. me permito indicar como agrimensor al ingeniero señor Alfredo del Bono.—Dios guarde á V. E.—*Sigisfredo Nathan.*—Buenos Aires, noviembre 19 de 1900.—Como lo piden; publíquese según el artículo 231 del Codigo de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

———

Al Ministerio de Agricultura.—Meñor Ministro:—Nathan May y Cª. ,ante V. E. respetuosamente exponemos:—Que cumplido con lo prescripto en el Código de Minería, sin haberse producido oposición alguna á nuestra solicitud, pidiendo pertenencia para explotar un depósito de borato de cal en el salar "Diablillos" ó «Campo Pelado» en el territorio de los Andes, la cual se halla anotada en el Registro correspondiente, con el nombre de "San Jorge", y cumplidos los trámites de estilo, rogamos á V. E. de conformidad con el artículo 231 del Código de Minería, se digne ordenar la mensura y demarcaciòn de la mina de nuestra referencia, cuya ubicación es la siguiente:—Al norte la pertenencia "San Felipe" del señor Sigisfredo Nathan, al sur pampa "Diablillos" y la quebrada del río Diablillos, al este la misma pampa y serranía sin nombre, al oeste la pertenencia "Esperanza" y la "Sol Argentino" del señor Watter Glitza, ocupando el lugar respecto de esos linderos que se señala en el plano que presentó á V. E. el señor Tomás A. Reed.—Salvo mejor parecer de V. E. me permito indicar como agrimensor al ingeniero señor Alfredo del Bono.—*Nathan May y Cia.*—Buenos Aires, noviembre 19 de 1900.—Como lo piden, publíquese, según el artículo 231 del Código de Minería.—Fíjese cartel en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

———

Al Ministerio de Agricultura.—Señor Ministro.—Sigisfredo Nathan en representación de Don Juan Ovando por presentado ante V. E. respetuosamente expone:—Que cumplido con lo prescripto en el Código de Minería sin harberse producido oposición alguna á su solicitud pidiendo «pertenencia para explorar un depósito de borato de cal, en el salar "Diablillos" ó "Campo Pelado" en territorio de los Andes, la cual se halla anotada en el Registro correspondiente con el nombre de "San Juan, y cumplidos los trámites de estilo ruego á V. E. de conformidad al artículo 231 del Código de Minería se digne ordenar la mensura y demarcaciones de la mina de mi referencia cuya ubicación es la siguiente:—Al norte la pertenencia San Pablo, al sud Pampa Diablillos y serranías sin nombre, al este Campo Abierto, al oeste la pertenencia San Miguel del Señor Watter Glitza y serranía sin nombre seguida por la de Ratones y ucupando el lugar respecto de esos linderos que se señala en el plano que presentó á V. E. el señor Tomás A. Reed.—Salvo mejor parecer de V. E. me permito indicar como agrimensor al ingeniero señor Alfredo del Bono.—Dios guarde á V. E.—*Sigisfredo Nathan.*—Buenos Aires 19 de noviembre de 1900.—Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

———

Al Ministerio de Agricultura .—Señor Ministro:—Sigisfredo Nathan en representación de don Alejandro Sorondo, por presentado ante V. E. respetuosamente expone:—Que cumplido con lo prescripto en el Código de Minería sin haberse producido oposición alguna á su solicitud pidiendo pertenencia para explotar sus depósitos de borato de cal en el salar "Diablillos" ó "Campo Pelado" en el territorio de los Andes, la cual se halla anotada en el Registro correspondiente con el nombre de " La Pichunga," y cumplidos los trámites de estilo, ruego á V. E. de conformiuad al artículo 231 del Código de Minería, se digne ordenar la mensura y demarcación de la mina de mi referencia, cuya ubicación es la siguiente:—Al norte campo abierto, al este serranía sin nombre, al sud la pertenencia San Felipe, al oeste la pertenencia Consuelo, ocupando el lugar respecto de esos linderos que se señala en el plano que presentó á V. E. el señor Tomás A Reed.—Salvo mejor parecer de V. E. me permito indicar como agrimensor al inginiero señor Alfredo del Bono.—Dios guarde á V. E.—*Sigisfredo Nathan.*—Buenos Aires, noviembre 19 de 1900.—Como lo pide: publíquese según el art. 231 del Código de Minería Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados—*H. S. Hoskold.*

———

Al Ministerio de Agricultura.—Señor Ministro.—Sigisfredo Nathan en representación de don Jorge H. Flint por presentado ante V. E. respetuoamente expone;—Que cumplido con lo prescripto en el Código de Minería sin haberse producido oposición alguna en su solicitud pidiendo pertenencia para explotar un depósito de borato de cal en el salar "Diablillos" ú "Campo Pelado" en el territorio de

los Andes, la cual se halla anotada en el Registro correspondiente con el nombre de "Santa Rosa", y cumplidos los trámites de estilo ruego á V. E. de conformidad al artículo 231 del Gódigo de Minería, se digne ordenar la mensura y demarcaciones de la mina de mi referencia cuya ubicación es la siguiente.—Al norte la pertenencia San José, al este la "Esperanza" y la Sol Argentino del Dr. Walter Glitza, al oeste serranía sin nombre seguida por la de Ratones y al sud por la San Miguel del Sr. Watter Glitza, ocupando el lugar respecto de esos linderos que se señala en el plano que presentó á V. E. el Sr. Tomás A. Reed.—Salvo mejor parecer de V. E. me permito indicar como agrimensor al ingeniero Sr. Alfredo del Bono.—Dios guarde á V. E.—*Sigisfredo Nathan.*—Buenos Aires, noviembre 19 de 1900.—Como lo pide: publíquese según el artículo 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. S. Hoskold.*

Al Ministerio de Agricultura.—Señor Ministro:—Sigisfredo Nathan, en representación de don Walter Glitza, por presentado ante V. E. respetuosamente expone:—Que cumplido con lo prescripto en el Código de Minería sin haberse producido oposición alguna á su solicitud pidiendo pertenencia para explotar un depósito de borato de cal en el salar "Diablillos" ó «Campo Pelado» en el territorio de los Andes, la cual se halla anotada en el Registro correspondiente con el nombre de "San Miguel", y cumplidos los trámites de estilo; ruego a V. E. de conformidad al artículo 231 del código de minería, se digne ordenar la mensura y demarcaciones de la mina de mi referencia, cuya ubicación es la siguiente:—Al norte la pertenencia "Santa Rosa" del señor Alejandro Sorondo, al sud campo abierto, al este la "San Pedro" de los señores Nalhan May y Cª., la San Pablo y la San Juan, del señor Juan Ovando, al oeste serranías sin nombre seguida por la de "Ratones", ocupando el lugar respecto de los linderos que se señala en el plano que presentó á V. E. el señor Tamás A. Reed.—Salvo mejor parecer de V. E. me permito indicar como agrimensor al ingeniero señor Alfredo del Bono.—Dios guarde á V. E.—*Sigisfredo Nathan.*—Buenos Aires, noviembre 19 de 1900.—Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. O. Hosckld.*

Al Ministerio de Agricultúra.—Señor Ministro.—Sigisfredo Nathan en representación de D. Walter Glitza por presentado, ante V. E. respetuosamente expone:—Que cumplido con lo prescripto en el Códiga de Minería sin haberse producido oposición alguna á su solicitud pidiendo pertenencia para explotar un depósito de borato de cal en el salar "Diablillos" ó "Campo Pelado" en el territorio de los Andes, la cual se halla anotada en el Registro correspondiente con el nombre de "Odín y Thor", y cumplidos los trámites de estilo ruego á V. E. de conformidad al artículo 231 del Código de Minería se digne ordenar la mensura y demarcaciones de la mina de mi referencia cuya ubicación es la siguiente:—Al norte campo abierto, al este pertenencia "Algir del señor Francisco Dher", al sur la Consuelo y al oeste la "Nuestra Señora de Lujan", del señor Alejandro Sorondo, ocupando el lugar respecto de esos linderos que se señala en el plano que presentó a V. E. al señor Tomás Reed.—Salvo mejor parecer de V. E. me permito indicar como agrimensor al ingeniero señor Alfredo del Bono.—Dios guarde á V. E.—*Sigisfredo Narthn.*—Buenos Aires, 19 noviembre de 1900.—Como lo pide: publíquese según el artículo 231 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en los puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

Al Ministerio de Agricultura.—Señor Ministro.—Sigisfredo Nathan en representación de D. Walter Glitza por presentado, ante V. E. respetuosamente expone:—Que cumplido con lo prescripto en el Código de Minería sin haberse producido oposición alguna á su solicitud pidiendo pertenencia para explotar un depósito de borato de cal en el Salar "Diablillos" ó «Campo Pelado» en el territorio de los Andes, la cual se halla anotada en el registro correspondiente, con el nombre de "Sol Argentino" y cumplidos los trámites de estilo, ruego á V. E. de conformidad al artículo 231 del Código de Minería, se digne ordenar la mensura y demarcaciones de la mina de mi referencia cuya ubicación es la siguiente:—Al norte la pertenencia "Esperanza", al oeste la de "San Jorge" de los Sres. Nathan May y Cª., al sur la de San Pedro de los mismos señores, al oeste la "Santa Rosa" del Sr. Jorge H. Flint, ocupando el lugar respecto de esos linderos que se señalan en el plano que presentó á V. E. el Sr. Tomás A. Reed.—Salvo mejor parecer de V. E. me permito indicar como agrimensor al ingeniero Sr. Alfredo del Bono.—Dios guarde á V. E.—*Sigisfredo Nathan.*—Buenos Aires, noviembre 19 de 1900.—Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

Al Ministerio de Agricultura.—Señor Ministro.—Sigisfredo Nathan en representación de don Walter Glitza por presentado ante V. E., respetuosamente expone:—Que cumplido con lo prescripto en el Código de Minería sin haberse producido oposición alguna á su solicitud pidiendo pertenecia para explotar un depósito de borato de cal en el Salar «Diablillos» ó «Campo Pelado» en el territorio de Los Andes, la cual se halla anotada en el registro correspondiente con el nombre de "Santo Domingo" y cumplidos los trámites de estilo, ruego á V. E. de conformidad al artículo 231 del Código de Minería, se digne ordenar la mensura y demarcaciones de la mina de mi referencia cuya ubicacion es la siguiente:—Al norte la pertenencia "Santo Tomás", al este la "San Andrés" al oeste la "Santiago" del señor Francisco Dhers y al sud la "Nuestra Señora de las Mercedes", ocupando el lugar respecto de esos linderos que se señalanen el plano que presentó á V. E. el Sr. Tomás A. Reed—Salvo mejor parecer de V. E. me permito indicar como agrimensor al ingeniero Sr. Alfredo del Bono.—Dios guarde á V. E. *Sgisfredo Nathan.*—Buenos Aires 19 de noviembre de 1900.—Como lo piden: publíquese según el arfículo 231 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas del Depatamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

Al Ministerio de Agricultura.—Señor Ministro—Sigisfredo Nathan,en representación de Dn. Francisco Dhers por presentado, ante V. E. respetuosamente expone.—Que cumplido con lo prescripto en el Código de Minería sin haberse producido oposición alguna á su solicitud pidiendo pertenencia para explotar un depósito de borato de cal en el Salar "Diablillos" ó "Campo Pelado" en el territorio de los Andes, la cual se halla anotada en el registro correspondiente con el nombre de «Santiago» y cumplidos los trámites de estilo, ruego á V. E. de conformidad al artículo 231 del Código de Minería, se digne ordenar la mensura y demarcaciones de la mina de mi referencia cuya ubicación es la siguiente:—Al norte la pertenencia Santo Tomás, al este la "Santo Domingo" del señor Watter Glitza, al sur la "Nuestra Señora de las Mercedes" y al oeste cerros desconocidos seguidos por la serranía de los Ratones, ocupando el lugar respecto de esos linderos que se señalan en el plano que presentó á V. E. el señor Tomás A. Reed.—Salvo mejor parecer de V. E. me permito indicar como agrimensor al ingeniero señor Alfredo del Bono.—Dios guarde á V. E. *Sigisfredo Nathan.*—Buenos Aires 19 de noviembre de 1900.—Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

Al Ministerio de Agricultura.—Señor Ministro:—Sigisfredo Nathan en representación de don Francisco Dhers, por presentado ante V. E. respetuosamente expone:—Que cumplido con lo prescripto en el Código de Minería sin haberse producido oposición alguna á su solicitud pidiendo pertenencia para explotar un depósito de borato de cal en el Salar "Diablillos" ó "Campo Pelado" en el territorio de los Andes, la cual se halla anotada en el Registro correspondiente con el nombre de "Aegir", y cumplidos los trámites de estilo ruego á V. E. de conformidad al artículo 231 del Código de Minería se digne ordenar la mensura de la mina de mi referencia cuya ubicación es la siguiente:—Al norte campo abierto con pasto, al este la pertenencia la "Pichuga" del señor Alejandro Sorondo, al sur la "Consuelo" y al oeste la «Odin y Nort» del señor Walter Glitza, ocupando el lugar respecto de esos linderos que se señalan en el plano que presentó á V. E. el señor Tomás A. Reed.—Salvo mejor parecer de V. E. me permito indicar como agrimensor al ingeniero señor Alfredo del Bono.—Dios guarde á V. E.—*Sigisfredo Nathan.*—Buenos Aires 19 de noviembre de 1900.—Como lo piden, publíquese según el artícula 231 del Código de Minería.—Fíjase cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

Al Ministerio de Agricultura.—Señor Ministro: Sigisfredo Nathan, en representación de don Alegandro Sorondo por presentado, ante V. E. respetuosamente expone:—Que cumplido con lo prescripto en el Código de Minería sin haberse producido oposición alguna á su solicitud pidiendo pertenencia para explotar un depósito de borato de cal en el Salar "Diablillos" ó "Campo Pelado" en el territorio de lós Andes, la cual se halla anotada en el registro correspondiente con el nombre de "Nuestra Señora de Luján", y cumplidos los trámites de estilo, ruego á V. E. de conformidad al artículo 231 del Código de Minería se digne ordenar la mensura y demarcaciones de la mina de mi referencia cuya ubicación es la siguiente:—Al norte campo abierto, al este la pertenencia «Odín y Nort del señor Walter Glitza y la "Consuelo", al sur la "San José", y al oeste cerros altos sin nombre, ocupando el lugar respecto de esos límites que se señalan en el plano que presentó á V. E. el señor Tomás A. Reed.—Salvo mejor parecer de V. E., me permito indicar como agrimensor al ingeniero señor Alfredo del Bono.—Dios guarde á V. E.—*Sigisfredo Mathan.*—Buenos Aires 19 noviembre 1900.—Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en la puerta del Departamento y notifíquese a los interesados.—*H. D. Hoskold.*

Al Ministerio de Agricultura.—Señor Ministro.—Sigisfredo Nathan ante V. E. respetuosamente expone:—Que cumplido con lo prescripto en el Código de Minería sin haberse producido oposición alguna á mi solicitud pidiendo pertenencia para explotar un depósito de borato del cal en el salar «Diablillos» ó «Campo Pelado» enel territorio de los Andes, la cual se halla anotada en el registro correspondiente con el nombre de "Nuestra Señora de las Mercedes", y cumplidos los trámites de estilo, ruego á V. E. de coformidad al artículo 231 del Código de Minería, se digne ordenar la mensura y demarcaciones de la mina de mi referencia cuya ubicación es la siguiente:—Al N. lo pertenencia "Santiago" del Sr. Francisco Dhers y la "Santo Domingo" del Sr. Watther Glitza, al E. la pampa y el río Diablillos, al S. serranía desconocida y al O. serranía sin nombre seguida por la de Ratones, ocupando el lugar respecto de esos linderos que se señalan en el plano que presentó á V. E. el Dr. Tomás A. Reed.—Salvo mejor parecer de V. E. me permito indicar como agrimensor al ingeniero Sr. Alfredo del Bono.—Dios guarde á V. E.—*Sigisfredo Nathan.*—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1900.—Como lo piden publíquese según el artículo 231 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

Al Ministerio de Agricultura.—Señor Ministro:—Sigisfredo Nathan, ante V.E. respetuosamente expone: Que cumplido con lo prescripto en el Código de Minería sin haberse producido oposición alguna à mi solicitud pidiendo pertenencia para explotar un depósito de borato de cal en el Salar "Diablillos" ó "Campo Pelado" en el territorio de los Andes, la cual se halla anotada en el registro correspondiente con el nombre de "Consuelo" y cumplidos los trámites de estilo, ruego á V. E. de conformidad al artículo 231 del Código de Minería, se digne ordenar la mensura y demarcaciones de la mina d